

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 01 de marzo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N°1.347/2023.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile, Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N°2.340 del Ministerio de Hacienda, de fecha 26 de diciembre del 2022, autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 01 de marzo de 2023, con Visto Bueno de Jefe de Personal, Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y de Administración Municipal, a nombre de don Iván Godoy Araya; Memorándum N°050, de fecha 01 de marzo de 2023, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memo N°44, de fecha 23 de febrero de 2023, del Director de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Señor Alcalde y del Director de Administración y Finanzas (S), solicita autorizar la actividad denominada "Semana Conmemorativa 8M, Alto Hospicio 2023".

**DECRETO:**

1.- Autorícese la realización de la actividad denominada "**Semana Conmemorativa 8M, Alto Hospicio 2023**", a realizarse en el Centro Cultural de Alto Hospicio, desde el 06 al 10 de marzo de la presente anualidad, desde las 10:00 horas AM hasta las 21:00 horas PM.

2.- Para la presente actividad se considerará el siguiente gasto:

FONDO A RENDIR		
N° DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL BRUTO
215.22.08.011	Prestación de servicios	\$926.000
		\$926.000

3.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez** a don **IVAN GODOY ARAYA**, Planta Grado 7° EMS, por la suma de **\$926.000.- (Novecientos veintiséis mil pesos)**, destinado a prestaciones de servicios para el buen funcionamiento de la actividad.

4.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

5.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta N°114.03.01.026.

6.- Los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, serán con cargo a la cuenta del Presupuesto Municipal, según Naturaleza del Gasto.

7.- Encárguese a la **Dirección de Deportes y Cultura**, la organización para la realización de dicha actividad, y la coordinación con el resto de las Direcciones y Departamentos que se requieran para ello, manteniendo todos los resguardos e instrucciones vigentes fijadas por el Plan Paso a Paso establecido por la Autoridad Sanitaria con motivo de la Pandemia COVID-19.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm  
Distribución

- Dir. Control.
- Dir. Deportes.
- Archivo.